

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

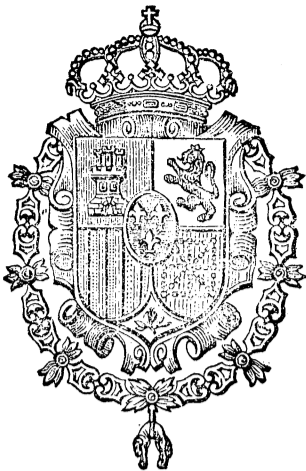
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	15 "
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	15 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	25 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 77



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	15 "
Idem id. de 500 idem.....	20 "
Idem id. de 1.000 idem.....	25 "
Idem id. de 2.500 idem.....	30 "
Idem id. de 5.000 idem.....	35 "

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 6'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:
Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada D. Plácido de la Cierva y Nuevo, D. Federico González Montero y D. Arturo de Oliver Copóns.
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Intendente de División D. José de las Veneras y Torres y al Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Altayó.
Otros disponiendo se adquieran directamente los materiales, máquinas y efectos que se especifican.

Ministerio de la Gobernación:
Reales decretos disponiendo que el domingo 4 de Agosto próximo se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Torroella de Montgrí (Gerona), y otro en el de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Otros concediendo nacionalidad española a los súbditos marroquíes D. Mordejay Shocrón y D. Abraham D. Afalo.

Ministerio de Fomento:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:
Real orden disponiendo se multe en la cantidad de una peseta la infracción de la ley del Descanso cometida por D. José Garavilla, y que se le reintegre por el Alcalde de Elanchove el resto de la multa que le fué impuesta indebidamente.
Otra disponiendo que antes de presentar a las Cámaras el proyecto de ley autorizando la ratificación del Convenio de Berna, referente al trabajo nocturno de las mujeres,

se abra una información por el Instituto de Reformas Sociales.
Real orden circular a los Gobernadores civiles referente a la trata de blancas.

Ministerio de Fomento:
Reales órdenes disponiendo se ejecuten por administración las obras de los caminos vecinales que se expresan.

Administración central:
HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 115 de los créditos clasificados por esta Junta.
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena de Julio actual.
MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.
GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Junio último.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Vacante de una plaza de Ayudante repetidor en la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid.
Obras inscritas en el Registro de la propiedad intelectual durante el cuarto trimestre del año 1906.
FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial:
Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.—Extravío de una carta de pago a nombre de D. Manuel Balbuena.
Comandancia de la Guardia civil de Baleares.—Subasta para contratar el servicio de provisión de monturas que pueda necesitar durante cuatro años esta Comandancia.
Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta para la contratación de las obras de reparaciones necesarias para dejar utilizable la segunda nave izquierda del Cuartel de Guardias de este Arsenal.
Anunciando nueva fecha para celebrar la subasta de con-

tratación de las obras de reparación en el almacén número 8 y depósito de aceite de este Arsenal.
Universidad literaria de Valencia.—Excluyendo seis Escuelas del concurso de ascenso publicado por este Rectorado en la GACETA del 3 de Mayo último.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando la enajenación en pública subasta del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 4.
Ayuntamiento constitucional de Castro Urdiales.—Citando a los Sres. D. Manuel y D. José Ortiz y Gil y D. Dionisio Ungo, como interesados en un expediente de expropiación de fincas para el ensanche de la calle de Jardines, en esta ciudad.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco de España (sucursal de Ciudad Real).—Compañía de Seguros New Fenix.—Banco de España.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
Sindicato Minero.—Alambres del Cadagua.—Fomento Agrícola de Mallorca.—Agrícola Industrial del Guadalete.—La Paternal.—Compañía general de Seguros contra los accidentes y la responsabilidad en Zurich.—Aguas potables de Cádiz.—Compañía de Remolcadores Bilbainos.—Sociedad anónima Sucesora de Cuadras y Prim.—Compañía Almedrea.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de la Carrera Consular,
Vengo en declarar jubilado, con la clasificación que de derecho le corresponda, a D. José Calatayud y García, Cónsul de primera clase en Buenos Aires.
Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Joaquín de Pereyra y Ferrán, Cónsul de primera clase en Yokohama, pase a continuar sus servicios con la misma categoría al Consulado de la Nación en Buenos Aires.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Vicente Palmaroli y Reboulet, Cónsul de segunda clase en Newcastle,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría al Consulado de la Nación en Yokohama; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el art. 8.º, título 2.º, de la ley orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala a la elección entre los funcionarios de clase inferior inmediata.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Plácido de la Cierva y Nuevo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de Marzo último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Federico González Montero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de Marzo último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Arturo de Oliver-Copóns y Fernández-Villaamil, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Marzo último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En consideración a los servicios y circunstancias del Intendente de División D. José de las Veneras y Torres, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En consideración a los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Altayó y Moratones,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Ildefonso a doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al capítulo 3.º adicional del vigente presupuesto, adquiera directamente de la Sociedad anónima de los antiguos establecimientos Hotchkiss y Compañía, de Saint Denis-Seine (Francia), una ametralladora con sus montajes, bastes, cajas de municiones, accesorios y respetes.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Murcia para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo á los fondos consignados para las atenciones generales del establecimiento, adquiera directamente de la casa Schmidt un cronógrafo modelo de la misma.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Oviedo para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al tercer concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería, adquiera directamente de la casa Mr. Alfred H. Schütte, de Colonia, un torno Nerton, núm. 1, y una máquina de pulimentar piezas de armamento.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia militar de Sevilla para adquirir directamente 300 quintales métricos de plomo antimonioso, necesario durante un año y tres meses más, para la ejecución de su plan de labores, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los víveres y artículos necesarios durante un año para el consumo del Hospital militar de Melilla, á los mismos precios, como máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en ampliar por dos años más la autorización concedida por Real decreto de 5 de Julio de 1905 para la adquisición directa de los artículos que necesite la

Administración militar con destino al servicio de acuartelamiento durante dicho período.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministros de Tarragona para que adquiera por gestión directa, de la casa SS. Alberto Alhes y Compañía, de Barcelona, una bomba para extinción de incendios, modelo, A., La Española, con todos sus accesorios; aplicándose el gasto, por partes iguales, á los artículos 1.º, 2.º y 3.º del capítulo 7.º del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiéndose acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Agosto de 1907 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona.

Dado en San Ildefonso á once de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva.

Habiéndose acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Agosto de 1907 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca.

Dado en San Ildefonso á once de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Mordejay Shoerón, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Abraham D. Aflalo, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de la misma, por ascenso de D. Melchor Palau y Catalá; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Carlos Cardenal y Fernández.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de la misma, por continuar en situación de supernumerario D. Carlos Cardenal y Fernández y por no reunir las condiciones para el ascenso D. Emilio Grondona y Pérez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Pascual Landa y Setién.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Gregorio Alonso Grimaldi; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Eduardo Escalona y Casilari.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Pascual Landa y Setién; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Alfredo Mendizábal y Martín.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Eduardo Escalona y Casilari; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Eduardo Vila y Algorri.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por continuar en situación de supernumerario D. Eduardo Vila y Algorri; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Manuel Maese y Peña.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por continuar en situación de supernumerario D. Manuel Maese y Peña; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Eduardo Lostau y Páramo.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber sido declarado excedente D. Vicente González Regueral; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. José Peral y Manín.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de escala de D. Alfredo Mendizábal y Martín; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Salvador Pérez de Labora y Ezquerria.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por declaración de excedente de D. Juan Cervantes y Sanz de Andino; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Luis Corsini y Senespleda.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Eduardo Lostau y Páramo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Diego Alvarez de los Corrales y Gutiérrez.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles una plaza de Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por fallecimiento de D. Alfredo Bocherini y Colange; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Juan Carlos Morillo, con la antigüedad de 26 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles una plaza de Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Juan Carlos Morillo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Jorge Burgaleta y Caballero, con la antigüedad de 26 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Nombrado Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Mecánica de las Divisiones de ferrocarriles, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, D. Jorge Burgaleta y Caballero, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que se le concedió con fecha 30 de Junio de 1896, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Juan Tarancón y Valencia, con la antigüedad de 26 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Nombrado Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, Don José Tarancón y Valencia, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que se le concedió con fecha 30 de Junio de 1896, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Pedro A. de Aranceta, con la antigüedad de 26 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Nombrado Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, D. Pedro A. de Aranceta, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que se le concedió con fecha 1.º de Diciembre de 1899, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Juan Flores Llamas, con la antigüedad de 26 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Visto el recurso de alzada elevado á este Ministerio por D. Florencio Arana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elanchove (Vizcaya), contra la resolución dictada por el Gobernador civil dejando sin efecto la multa que aquella Autoridad impuso á D. José Garavilla por infracción de la ley de Descanso en domingo:

Resultando que D. José Garavilla realizó en domingo los trabajos de carenar y pintar dos vapores pesqueros de su propiedad sin haber obtenido el previo permiso del Alcalde, preceptuado por el art. 16 del Reglamento de la ley mencionada:

Resultando que el Alcalde de Elanchove, considerando aquel hecho como una infracción de la ley, impuso al Sr. Garavilla la multa de 10 pesetas, que este último hizo efectiva:

Resultando que el Sr. Garavilla acudió en alzada ante el Gobernador civil, y que esta Autoridad revocó el acuerdo del Alcalde, fundándose en lo dispuesto por el artículo 2.º, párrafo 3.º, de la ley, en relación con el artículo 9.º, núm. 2.º, inciso 6.º, del Reglamento:

Resultando que el Alcalde, D. Florencio Arana, recurrió, á su vez, en alzada ante este Ministerio contra la providencia del Gobernador civil:

Considerando que, si bien aparece probado que el señor Garavilla realizó en domingo los trabajos de carenar y pintar los susodichos vapores pesqueros, estos hechos no pueden considerarse como una infracción de la ley del Descanso en lo que se refiere á la naturaleza y carácter del trabajo pues en la excepción concedida á la industria de la pesca por el art. 9.º, núm. 2.º, párrafo 6.º, del Reglamento de 19 de Abril de 1905, en relación con el párrafo 3.º del art. 2.º de la ley de 3 de Marzo de 1904, deben considerarse comprendidos todos aquellos trabajos que en un sentido amplio constituyen aquella industria, aunque no formen parte de las operaciones de pesca propiamente dichas, y dentro de este grupo debe también ser incluido la pintura y carenado de los vapores pesqueros, cuyo objeto principal,

cuando no único, es precisamente la industria de que se trata:

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento, en los casos comprendidos en el 9.º (entre los que figura el referente á la industria de la pesca) es preciso el permiso del Alcalde, permiso que en este caso no fué pedido á la Autoridad, lo cual constituye indudablemente una infracción de la ley del Descanso:

Vistas las disposiciones mencionadas, los artículos 24 y siguientes del Reglamento, el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se multe en la cantidad de una peseta la infracción de la ley del Descanso cometida por D. José Garavilla; y

2.º Que el Alcalde de Elanchove, D. Florencio Arana, reintegre al Sr. Garavilla la cantidad de nueve pesetas, importe del resto de la multa que indebidamente le fué impuesta al segundo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Vista la comunicación de ese Centro de fecha 5 del corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que antes de presentar á las Cámaras el proyecto de ley autorizando la ratificación del Convenio de Berna de 26 de Septiembre de 1906, referente al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria, se abra una información por el Instituto de Reformas Sociales, que permita apreciar cumplidamente el alcance de las medidas que debe adoptar España y la importancia de las reformas legislativas que entraña su aplicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

REAL ORDEN CIRCULAR

En atención á los altos fines humanitarios y moralizadores que persigue el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, el Gobierno tiene grande interés en prestar á tan benéfica institución su apoyo decidido y entusiasta, y, por tanto, recuerda á V. S. las disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1891, 9 de Septiembre de 1902, 31 de Enero, 10 de Febrero y 22 de Septiembre de 1903 y 7 de Abril de 1905, esperando que V. S. ha de consagrar especial atención á este importante servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Cilleros al puente viejo de Moraleja, trozos 1.º y 2.º, provincia de Cáceres, cuyos presupuestos de ejecución son de 36.150'97 y 32.122'20 pesetas, respectivamente; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal del de Cocentina á Benilloba á Gorga y de Gorga á Balones, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de ejecución es de 30.477'77 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria. — Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 115.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 25 del mes último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero. — Concepto A. — Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with columns: FECHA DE ENTRADA, PERIODO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE, ORGANISMO, and IMPORTE del crédito. Includes entries for Senén Fernández Auñón, José Sos Marcos, Diego Sánchez Duarte, etc.

Grupo segundo. — Clase primera.

Large table with columns: FECHA DE ENTRADA, PERIODO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE, ORGANISMO, and IMPORTE del crédito. Includes entries for Antonio Casas López, Gregorio García Abella, Angel Miguez Sáez, etc.

Table with columns: FECHA DE ENTRADA, PERIODO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE, ORGANISMO, and IMPORT. The table lists various creditors and their amounts, organized by date and period.

Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DÍA, MES, AÑO), PERIODO (A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NOMBRE DEL ACREDADOR, CLASE (CATEGORÍA), ORGANISMO (LIQUIDADADOR), and IMPORTE del crédito (Pesetas). The table lists numerous entries with corresponding dates, creditor names, military or civil ranks, and amounts.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
16	Octubre	1902	Diciembre 94 á Agosto 98	212	11	574	Antonio Carrasco Montalvo	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, número 75 (Cuba)	599'50
29	Idem	1902	Noviembre 97 á Agosto 98	»	12	575	Salvador González Llorente	Cabo		624'55
14	Enero	1903	Enero 97 á Agosto 98	»	13	576	Eduardo Zapater Carrot	Soldado		44'05
TOTAL										199.154'78

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero. — Concepto C. — Fianzas.

23	Julio	1904	Años 1897 y 1898	319	1	1	D. Manuel Gallego y Gallego	»	Dirección general de la Deuda	1.069'18
TOTAL										1.069'18
Grupo segundo. — Clase primera. — Material de Oficinas.										
5	Julio	1900	1896, 1897 y 1898	471	1	2	Sres. P. Fernández y Compañía	»	Dirección general de la Deuda	19.890'84
Impresiones oficiales.										
3	Julio	1900	1893 á 94, 1896 á 97 y 1897 á 98	481	1	3	Sres. P. Fernández y Compañía	»	Dirección general de la Deuda	34.102'51
Imposiciones de las Cajas de Manila.										
15	Agosto	1898	Abril y Junio 97	65	1	4	Doña Polonia Ruiz Casillas, endosatario de D. Victoriano García	»	Dirección general de la Deuda	8.532'13
23	Mayo	1899	Febrero 1898	»	2	5	D. José María Brandáriz, endosatario de D. Andrés Avelino del Rosario	»	Idem	2.402'84
11	Diciembre	1899	Marzo 1898	»	3	6	D. Mauricio Pérez Gil, endosatario de D. Emilio Orejas	»	Idem	5.767'05
Giros.										
19	Junio	1900	Abril 1898	67	1	7	D. Rafael Martínez Bueso	»	Dirección general de la Deuda	1.718'25
3	Diciembre	1900	Mayo 1898	»	2	8	Sres. E. Sáinz é Hijos, endosatarios de D. Jorge Collingwood	»	Idem	34.365
21	Mayo	1901	Junio 1898	»	3	9	Sres. Luengo Hermanos, endosatarios de D. Germán López	»	Idem	3.438'50
Material de Oficinas.										
26	Octubre	1899	1897 á 98 y 1898 á 99	791	1	10	D. José Sánchez y Miranda	»	Dirección general de la Deuda	4.628'28
Alquileres.										
20	Febrero	1889	Agosto 1898	801	1	11	D. José García Morón	»	Dirección general de la Deuda	143'16
Indemnizaciones.										
22	Marzo	1899	1896 á 97 y 1898	81	1	12	D. Jesús A. de Sendagorta, cesionario de D. Flaviano Isaac	»	Dirección general de la Deuda	1.387'66
Haberes pasivos.										
31	Mayo	1899	Noviembre 96 á Agosto 97 y Enero y Febrero 98	86	1	13	Doña Isabel Núñez y Ginarte	»	Dirección general de la Deuda	347'03
17	Marzo	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98	»	2	14	Doña Claudia Belén Hernández	»	Idem	1.284'09
29	Diciembre	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Marzo á Noviembre 98	»	4	15	Doña Dolores Molina y Carnot	»	Idem	2.788'41
29	Idem	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98	»	5	16	Doña María del Carmen Vieytes y Velasco	»	Idem	832'04
10	Enero	1901	Septiembre 97 á Noviembre 98	»	6	16	Doña Dolores del Villar y Rivera	»	Idem	1.652'06
13	Julio	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Septiembre 98	»	7	18	Doña María Gertrudis Castellano	»	Idem	721'13
3	Junio	1902	Octubre á Diciembre 97	»	8	19	Doña Josefa Pinazo y Ayllón	»	Idem	951'66
Imposiciones de las Cajas de Manila.										
25	Noviembre	1900	16 Abril 1898	89	2	20	D. José Montalbán y Bello	»	Dirección general de la Deuda	3.137'87
TOTAL										128.038'53

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero	935'71
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera	179.100'59
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase segunda	20.054'19
	199.154'78
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero	1.069'18
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera	128.038'53
TOTAL GENERAL	329.198'20

Madrid 1.º de Julio de 1907. = El Secretario, Marcos Mantecón. = V.º B.º = El Presidente, Espada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Julio actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Doña María de las Mercedes Daviña Durricart	750
Doña Josefa Huesa y Echeto y entenadas	1.250
Doña Manuela Catarineu Ibarra	1.125
Doña Cayetana Mora Basco	470
Doña Adelaida Rosario Montero Fernández	470
Doña María del Rosario Herrera Castillo	470
Doña Isabel Rabollido Brabo	625
Doña Manuela Ruiz Rodríguez	625
Doña Carmen Olmedilla Esteban	625
Doña Eloisa Marchena Colombo	1.125
Doña Amalia Ponce Díaz	1.125
Doña Pilar Noriega A bascal	1.650
Doña Mercedes Bermúdez Fernández de la Puente	1.100
Doña Leandra López Monjardín Blanco	1.250

NOMBRES

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Doña Ignacia González Arévalo	470
Doña Francisca Nogales Aguiló	625
Doña María de la Luz Marín Marín y hermanos	1.250
D. Manuel Peñalosa Acebedo y hermano	470
Doña María de los Dolores Rodríguez Cuadra	1.875
Doña María Teresa López Lozano	1.250
Doña María Dolores Moreno Torres	1.200
Doña Aurelia Celemin Sánchez	1.125
Doña Pilar Rigó Cristóbal	1.250
Doña Clara Galán Bas	1.125
Doña Inocencia Azpiazu Barnedo	1.125
Doña Juliana Díaz de la Serna y López	625
Doña María Becerra Riera	1.250
Doña Emilia Terry Urizar	625
Doña Nicolasa Gamba y Gamba y entenadas	1.100
Doña María de la Concepción de la Cruz y de la Torre	625
Doña Josefa Galán Aguilar	1.250
Doña María del Carmen Acquaroni y Solís	5.000
Doña Narcisca Galliano Quartín	3.750
Doña Filomena Cozar y Tinagero	470
Doña María Concepción Ramos Lillo	625
Doña María Ana Bravo Corrozo	1.650

Madrid 13 de Julio de 1907. = Polavieja. = El General Secretario, F. Escario.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

MAR DEL NORTE.—**Escocta.**—Faro de Buchan Ness.— Cambio de color.— Notices to Mariners núm. 740. Londres, 1907.

Núm. 320, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, durante el verano se pintará el faro de Buchan Ness de blanco con una faja ancha roja para hacerlo más visible. Situación aproximada: 57º 28' 15" N. y 4º 26' 05" N. Cuaderno de Faros serie C, pág. 118.

CANAL DE SUEZ.—Reglas para los buques cargados de petróleo.— Notices to Mariners núm. 738. Londres, 1907.

Núm. 321, 1907.—La Compañía del Canal marítimo de Suez ha publicado las siguientes reglas para el paso por el Canal de los buques cargados con petróleo en tanques:

1.º Los buques que lieven petróleo en tanques, cuando se aproximen al Canal ó á algunos de los puertos de sus extremos, deberán exhibir: de día, una bandera roja sobre una bola en el palo mesana, y de noche, tres luces: una luz blanca entre dos rojas. Estas señales estarán izadas durante todo el paso por el Canal.

2.º Antes que los buques entren en el Canal deben los Capitanes entregar á la Compañía del Canal una de las dos siguientes declaraciones, firmada por ellos:

a) Declaración A.—Haciendo constar que el cargamento del buque esta compuesto exclusivamente de petróleo, teniendo una temperatura de inflamación no inferior á 23° centígrados (73°4 Fahrenheit).
 b) Declaración B.—Haciendo constar que el buque contiene

productos derivados del petróleo, tales como gasolina, bencina, etc., teniendo una temperatura de inflamación inferior á 23° centígrados (73°4 Fahrenheit).
 Los buques que lleven cargamentos de los descritos en la declaración B deben ser remolcados por uno de los remolca-

res de la Compañía á su paso por el Canal, que lo harán únicamente de día, pues á estos buques les está prohibido navegar de noche por el Canal.
 Derrotero núm. 5, pág. 377.
 El Director de Hidrografía, EMILIO LUANQUE.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Junio de 1907.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Fechas	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos.	OBSERVACIONES
11	2.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Zamora...	D. Miguel Hernández y Fernández.	Juez de primera instancia de Monforte.....	1.º	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906.
»	3.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas	Otón Peñuelas y Laguna.....	Idem id. de Trujillo.....	1.º	Idem 8.º del de 24 Septiembre 1889.
»	3.º	Juez de primera instancia de Trujillo.....	Ramón C. Vázquez y Domínguez	Idem id. de Redondela.....	1.º	Idem id. id.

Méritos y servicios de D. Miguel Hernández y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Febrero de 1886. Ejerció la profesión en Zamora, y desempeñó también el cargo de Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia. En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 51 en la escala del Cuerpo. En 30 de Octubre de 1891 se le nombró, en turno 1.º, Juez de primera instancia de Belorado, de entrada; tomó posesión en 14 de Noviembre. En 26 de Abril de 1892 fué igualmente nombrado Secretario de la Audiencia de Zamora, de cuyo destino se posesionó en 24 de Mayo. En 23 de Diciembre de 1893, trasladado al Juzgado de Puebla de Sanabria, posesionándose en 19 de Enero de 1894. En 26 de Marzo de 1897, al de Santa María de Nieva; tomó posesión en 9 de Mayo. En 11 de Febrero de 1901, promovido, en turno 2.º, al de Monforte, de ascenso; se posesionó en 26 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Otón Peñuelas y Laguna.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Junio de 1879, habiendo ejercido la profesión en Madrid con buen concepto durante dos años, y desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto del Juzgado del Centro de esta Corte.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, con el núm. 56 en la escala del Cuerpo. En 26 de Febrero de 1887 fué igualmente nombrado, en turno 1.º, para el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, de entrada; tomó posesión en 16 de Marzo siguiente. En 9 de Diciembre de 1888, trasladado al de Daimiel, posesionándose en 5 de Enero de 1889. En 17 de Abril de 1893, al de La Carolina; tomó posesión en 5 de Mayo siguiente. En 13 de Septiembre del mismo año, al de Almadén; posesión en 1.º de Octubre. En 22 de Septiembre de 1894, declarado excedente á su instancia. En 31 de Octubre de 1895, nombrado Abogado fiscal supernumerario de la Audiencia de Ciudad Real. En 3 de Diciembre de 1896, nombrado Juez de primera instancia de Montánchez. En 6 de Febrero de 1897, trasladado al de Almagro, tomando posesión el 14 del mismo mes. En 24 de Febrero de 1898, al de Almadén; posesión en 10 de Marzo siguiente. En 11 de Febrero de 1901, declarado excedente á su instancia. En 13 de Noviembre de 1903, nombrado Juez de Villadiego; tomó posesión en 9 de Diciembre. En 31 de Diciembre de 1903, promovido, en turno 2.º, al de Trujillo, de ascenso; se posesionó en 18 de Enero de 1904.

Méritos y servicios de D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Mayo de 1889, habiendo ejercido la profesión en Cambados, pagando cuota desde 28 de Noviembre de 1890 á 8 de Mayo de 1895, y desempeñado el cargo de Juez municipal de Crove durante tres bienios. En 17 de Julio de 1895 fué nombrado Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político-militar de Cotabato, en el territorio de la Audiencia de Manila. En 19 de Agosto siguiente se le trasladó á la Promotoría fiscal de Borongán, en el mismo territorio; embarcó en 18 de Octubre y tomó posesión en 16 de Diciembre del mismo año. En 7 de Enero de 1899, declarado excedente. En 27 de Julio de 1901 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Jaén, de cuyo cargo se posesionó en 23 de Agosto. En 12 de Octubre siguiente se le trasladó á igual plaza de la de Málaga, posesionándose en 19 del mismo mes. En 24 de Diciembre del mismo año, promovido á Secretario de la de Córdoba; tomó posesión en 7 de Enero de 1902. En 22 de Enero siguiente se le nombró Juez de primera instancia de Fonsagrada; se posesionó en 21 de Febrero. En 28 de Abril de dicho año fué trasladado al de Lalín, posesionándose en 27 de Junio. En 26 de Julio de 1904, al de Coreubión, posesionándose en 24 de Agosto. En 24 de Febrero de 1906, al de Redondela, posesionándose en 3 de Mayo.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
21	Juez de primera instancia de Tineo.....	D. Alvaro Navarro de Palencia.....	Excedente, á su instancia.—Art. 13 del Real decreto de 5 de Febrero de 1906.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
11	Juez de primera instancia de Vitoria.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres (electo).	D. Zacarías Ayala y Gil.....	Accediendo á sus deseos.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Zamora.....	Tomás de Barinaga y Beloso.....	Accediendo á su solicitud.
»	Juez de primera instancia de Santander, distrito del Oeste.....	Juez de primera instancia de Lérida.....	Agustín Muñoz y Trujeda.....	Idem.
»	Idem id. de Lérida.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas (electo).....	Mariano García Puente y Abellán.....	Accediendo á sus deseos.
21	Idem id. de Caravaca.....	Juez de primera instancia de Ecija (electo).....	Vicente P. Calabria y Botella.....	Idem.
»	Idem id. de Ecija.....	Idem id. de Belmonte.....	Juan Moreno Naranjo.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Belmonte.....	Juez de primera instancia de Caravaca (electo).....	Zoilo Rodríguez Porrero.....	Accediendo á sus deseos.
1	Idem id. de Villalón.....	Idem id. de Murias de Paredes.....	Antonio Rodríguez y González.....	Accediendo á su solicitud.
14	Idem id. de Murias de Paredes.....	Secretario de la Audiencia de Castellón.....	Fernando Pérez Fontán.....	Idem.
»	Idem id. de Redondela.....	Juez de primera instancia de Lalín.....	Julio Salgado y Trillo.....	Idem.
»	Idem id. de Lalín.....	Secretario de la Audiencia de Pontevedra.....	Manuel del Busto y Martínez.....	»
»	Idem id. de Fuente de Cantos.....	Juez de primera instancia de Arzúa.....	Aurelio Conejo y Sola.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Arzúa.....	Secretario de la Audiencia de Alicante.....	José Rodríguez Berenguer.....	»
25	Idem id. de Olmedo.....	Juez de primera instancia de Montalbán.....	Arturo Pérez y Rodríguez.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Montalbán.....	Idem id. de Ayora.....	Gonzalo de Castro Artacho.....	Regla 1.ª, art. 2.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem id. de Ayora.....	Idem id. de Torrecilla de Cameros.....	Juan A. Carpena y Requena.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Torrecilla de Cameros.....	Idem id. de Olmedo.....	Fernando González Prieto.....	Idem.

Madrid 10 de Julio de 1907.—Conforme.—El Subsecretario, P. Amat.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante repetidor, con destino á las enseñanzas de Geografía Industrial y Económica y Legislación industrial, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días, contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se

advierde para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.
 Madrid 9 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1906.

(Conclusión) (1).

28.869.—Los contrahechos. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Antonio Martínez Viergol. Música del maestro Ruperto Chapí.
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 40 páginas. (17.157.)

28.870.—Noche de estreno. Entremés lírico, en prosa, original de D. Antonio López Monis. Música del maestro Luis Foglietti.
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 15 páginas. (17.158.)

(1) Véase la GACETA del día 12 del actual.

28.871.—Hilvanés. Entremés en prosa, original de D. Antonio Fernández Lepina y D. Antonio Pujol y Bonnells.
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 16 páginas. (17.159.)

28.872.—El abrazo de Maroto. Juguetes cómico, en un acto y en prosa, original de D. Ramón María de Pereda y Aparicio.
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 33 páginas. (17.160.)

28.873.—El ratón. Entremés lírico, original y en prosa de D. Enrique García Álvarez. Música del maestro Calleja.
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 17 páginas. (17.161.)

28.874.—El pollo Tejaña. Aventura cómico-lírica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de Don Carlos Arniches y Barrera y D. Enrique García Álvarez. Música de los maestros Valverde (hijo) y Serrano (J.).
 Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 51 páginas. (17.162.)

28.875.—Oráculo del matrimonio. (Obra póstuma), por D. Luis Taboada y Karikato (Cesáreo del Villar).
 Madrid.—Imprenta de Antonio Álvarez.—1906.—8.º con 107 págs., lám. y grab. (17.163.)

28.876.—Mapa topográfico de España en escala de 1:50.000.

Sucesora de Cuadras y Prim, de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Finca constituida por fábrica y terrenos sobre los que está edificada: saldo de esta cuenta.	370.003'96
Maquinaria y enseres de la fábrica de Sabadell.	696.907'32
Deudores varios: saldo que deben varios.	79.498'21
Efectos á negociar: los existentes en cartera.	18.359'93
Efectos á cobrar: los existentes en cartera.	6.750
Estambres y lanas: valor de los géneros existentes.	1.240.586'25
Caja y Bancos: existencia en efectivo.	170.854'52
Cuentas corrientes: saldo que deben varios.	835.801'96
	<u>3.418.762'15</u>
PASIVO	
Acciones emitidas: capital de 6.000 acciones, á 500 pesetas una.	3.000.000
Acreedores varios: saldo que acreditan varios.	163.006'26
Remanente de 1905: saldo de esta cuenta.	329'78
Efectos á pagar: importe de los giros á nuestro cargo pendientes de pago.	16.668'45
Beneficios de 1906 á liquidar: diferencia entre el activo y pasivo.	238.757'66
	<u>3.418.762'15</u>

El Director Gerente, R. Picart.—El Presidente, Barón de Cuadras. X—1749

Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete.

Balance general al 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fábrica de azúcar.	2.881.801'59
Canal de riego.	1.905.838'59
Edificios auxiliares en Portal.	570.547'39
Propiedades rurales.	805.199'84
Agricultura.	245.749'12
Acciones en cartera.	1.071.000
Deudores varios.	2.984.502'55
Caja y sucursal del Banco de España.	27.265'33
	<u>10.491.904'41</u>
PASIVO	
Capital.	4.000.000
Obligaciones emitidas.	4.019.400
Acreedores varios.	2.472.504'41
	<u>10.491.904'41</u>

S. E. ú O.—Cádiz 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, Servando Molins.—V.º B.º—El Presidente, A. G. Infante. X—1748

Sociedad de Aguas potables de Cádiz.

Balance general al 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.	600.000
Accionistas liberados.	500.000
Fianzas.	50.000
Gastos de instalación.	27.000
Contadores.	128.251'65
Obras nuevas.	325.000
Materiales.	42.772'51
Deudores varios.	965.281'81
Caja.	15.952'71
	<u>2.654.258'68</u>
PASIVO	
Capital.	2.500.000
Acreedores varios.	94.350'68
Ganancias y pérdidas.	59.908
	<u>2.654.258'68</u>

Cádiz 7 de Mayo de 1907.—El Secretario, J. R. Pacheco.—V.º B.º—El Presidente, J. de Abarzuza. X—1743

Compañía de Remolcadores Bilbaínos.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Vapores propiedad.	308.439'91
Edificios.	12.898
Leo café Merladet.	33.767
Almacén.	6.655'79
	<u>328.991'37</u>
PASIVO	
Capital.	245.000
Diversos acreedores.	23.319'67
Pérdidas y beneficios.	60.671'70
	<u>328.991'37</u>

Bilbao 31 de Diciembre de 1906.—El Contador, Tomás de Rueda.—El Director, J. Martínez Rodas. X—1745

Zurich.

Compañía general de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad civil en Zurich (Suiza).

Balance en 31 de Diciembre de 1906.

	Francos.
PASIVO	
Capital en acciones.	10.000.000
Reserva estatutaria.	5.000.000
Reserva especial.	1.467.500
Reservas para riesgos en curso, siniestros sin liquidar y rentas.	29.667.332'76
Depósito de garantías para el seguro obrero en Francia y Bélgica.	1.159.195'48
Créditos de reaseguradores y diversos.	1.218.155'47
Fondo de socorro para los empleados de la Compañía.	792.131
Cuenta de ganancias y pérdidas.	2.827.236'26
	<u>52.131.550'97</u>
ACTIVO	
Obligaciones de los accionistas.	5.000.000
Caja.	68.865'13
Haber en poder de los banqueros de la Compañía.	578.589'50
Inmuebles, títulos y préstamos sobre hipotecas.	43.047.170'40
Haber en intereses vencidos sobre depósito de fondos.	392.397'80
Haber en primas (Dirección y Agencias).	3.004.989'86
Deudores varios.	39.538'28
	<u>52.131.550'97</u>

Barcelona 27 de Mayo de 1907.—El Representante general apoderado en España, Emilio Gaissert. X—1747

Alambres del Cadagua.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Mobiliario.	2.200
Caja y Bancos.	56.539'92
Efectos á recibir.	54.198'58
Cuentas corrientes.	23.410'58
Existencias:	
De fabricación.	136.506'15
Primeras materias.	50.570'19
Efectos de almacén.	7.175'95
	<u>194.252'29</u>
Economato.	706'93
Instalaciones.	725.196'39
Valores diversos.	101.050
Sindicato de fabricantes: Varias cuentas.	37.270'22
Depósitos necesarios.	35.000
	<u>1.229.824'91</u>
PASIVO	
Capital.	787.500
Efectos á pagar y pagos pendientes.	48.939'91
Partidas en suspenso.	1.815'80
Amortizaciones de inmuebles.	200.918'71
Fondo de reserva.	104.190'45
Fondo de previsión.	51.460'04
Depositantes en garantía.	35.000
	<u>1.229.824'91</u>

Bilbao 31 de Diciembre de 1906.—El Gerente, Ramón de Lapeyra. X—1742

La Paternal.

Compañía francesa de seguros contra incendios.

Estado de las operaciones realizadas por la misma en España durante el ejercicio del año 1906.

ENTRADAS	SALIDAS
	Pesetas.
CAPITALES ASEGURADOS	
Riesgos en curso al cierre del ejercicio anterior.	193.973.742
Importe de los riesgos suscritos durante el año.	40.009.175
	<u>233.982.917</u>
Á DEDUCIR	
Importe de los riesgos extinguidos durante el año por reemplazos, vencimientos, anulaciones y rescisiones.	27.329.172
	<u>Riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1906..... 206.653.745</u>
Reserva sobre los riesgos en curso al cierre del ejercicio de 1905.	54.690'08
Importe de los siniestros pendientes al cierre del anterior ejercicio.	2.284'07
Primas del año 1906.	292.709'09
Beneficio sobre pólizas y placas.	53.250'78
	<u>1.552'60</u>
Reembolsado de los reaseguradores.	91.051'24
	<u>91.051'24</u>
Número de pólizas.	6.845
	<u>877</u>
	<u>Pólizas en curso en 31 de Diciembre de 1906..... 5.968</u>
	<u>495.537'86</u>
SALIDAS	
Primas pagadas por la suma de pesetas 103.555.050, importe de riesgos cedidos á los reaseguradores.	172.894'81
Siniestros pagados durante el ejercicio y gastos anexos.	93.576'75
	<u>4.308'14</u>
Siniestros para liquidar del ejercicio de 1906 y de años anteriores.	97.884'89
	<u>2.752'25</u>
Reserva sobre los riesgos en curso al cierre del ejercicio 1906.	2.752'25
Gastos generales de administración é impuestos.	56.350
Comisiones y gastos de agencias.	35.240'38
Amortización de los gastos de instalación y mobiliario.	77.926'57
Gastos notariales.	378'65
Quebrantos en los cambios.	5.129'42
Anulaciones anteriores.	7.311'08
	<u>39.669'81</u>
	<u>Saldo..... 495.537'86</u>

Barcelona 21 de Mayo de 1907.—Por la Paternal.—Los Representantes generales, Claramunt y Moragas. X—1732

BOLETIN DE LOS CAMBIOS DE MONEDA
Publicación oficial del día 13 de Julio de 1907.

Table of public bonds (BONDOS PUBLICOS) and bank shares (BANCOS Y SOCIEDADES) with columns for 'Dia 12' and 'Dia 13'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Julio de 1907.

Meteorological observations table for July 13, 1907, including temperature, wind, and cloud data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 13 de Julio de 1907.

Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad, including temperature, wind, and cloud data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

OBRA CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with prices in pesetas.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte...

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906...

Precio: 3 pesetas. De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

SANTOS DEL DIA

San Buenaventura, obispo, confesor y doctor.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 9 y 10.—Cinegráfico nacional.—La suerte loca.—Cinegráfico nacional.—La suerte loca. A las 5.—La rebaja de los Dolores.—El humor de la guardia.—Cinegráfico nacional. PARIS.—A las 5 de la tarde y 9 1/2 de la noche.—En arabes el inimitable Mr. Bertin...